



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

ORGANO INTERNO DE CONTROL



CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

Informe de Auditoría

Número de Auditoría: F.3

Dependencia o Entidad: Instituto Geriátrico Dr. Nicolás Aguilar

Área Auditada: Dirección General

Titular: Luis Antonio Chaires García

Tipo de Auditoría: Financiera

No. Oficio de Comisión: CGE/OIC/DIF/179/19

No. Orden de Auditoría: CGE/OIC/DIF/180/19

Período revisado: Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018

Fecha de inicio: 31 de Mayo de 2019

Fecha de conclusión: 28 de Junio de 2019

Titular del Órgano Interno de Control: Gastón Martínez de León

Auditor: Gustavo Morales Gómez

Monto fiscalizado egresos: \$ 2, 854,819.87

Monto fiscalizado ingresos: \$ 1, 648,024.00

I.- Antecedentes

Con fundamento en los artículos 43, 44 fracciones II, III, V, VI, 44 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 29 fracciones I, II, IV, XII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; Capítulo II artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado, Primero del Acuerdo Administrativo delegatorio de facultades disciplinarias, de control y vigilancia en favor del Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, todas del Estado de San Luis Potosí, fue notificada la Orden de Auditoría **CGE/OIC/DIF/180/19** de fecha 31 de Mayo de 2019, dirigida a la Dirección General del Instituto Geriátrico Dr. Nicolás Aguilar (Instituto), sectorizada al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí y recibida por la C. Elvia Ponce Trujillo, quien se desempeña como secretaria de Director del Instituto.

4. 1 - S

Conforme a la citada Orden se menciona que se comisiona al C. Gustavo Morales Gómez, Auditor adscrito al Órgano Interno de Control, para efectuar una Auditoría Financiera a este Instituto por el Ejercicio 2018.

Mediante Acta Administrativa de fecha 31 de Mayo de 2019, es dado a conocer el inicio formal de nuestra intervención, en la cual se menciona que, ésta corresponde al Programa de Control y Evaluación de Recursos Financieros que fue programada para el ejercicio 2019, y la fecha de conclusión de la misma es el día de hoy 28 de Junio del presente año.

Nuestra intervención se efectuó a través de la evaluación, supervisión y análisis de la Información Financiera que reflejan los Estados Financieros de éste Instituto.

Cabe hacer mención que las operaciones financieras se apegan a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las cuales hacen referencia al objeto de este Instituto, el cual tiene la finalidad de proporcionar albergue a los Ancianos sujetos a Asistencia Social, consistente en servicios de alojamiento, alimentación, vestido, atención médica, trabajo social, actividades culturales, recreativas, ocupacionales y psicológicas.

## **II. Período, objetivo y alcance de la revisión.**

### **II.1. Período**

Nuestra intervención fue llevada a cabo examinando el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

### **II.2. Objetivo**

Para poder efectuar nuestra revisión, y con el fin de tener un resultado óptimo que nos permitiera presentar una opinión clara y exacta de los mismos, se tomaron como base los siguientes objetivos:

- Evaluar si el sistema de registro contable cumple con las especificaciones requeridas para tener una certeza que los movimientos son veraces y oportunos por las Operaciones Administrativas y Financieras del Instituto.
- Verificar si las Erogaciones e Ingresos cumplen con lo que establecen las Leyes de la materia que para tal efecto le aplican.

Todo lo anteriormente mencionado fue observando en el estricto apego a las leyes de la materia vigentes.

### **II.3. Alcance**

Esta auditoria se realizó revisando en forma segmentada los rubros de Gastos, Impuestos e Ingresos propios, así mismo los mecanismos de control interno que se tienen establecidos y que forman parte integrante de la información financiera y administrativa. Es conveniente mencionar que, hemos examinado la información que refiere a las operaciones realizadas y que les son relativas por el periodo anteriormente mencionado. Dicha información es responsabilidad de la Dirección General del Instituto, nuestra responsabilidad consistió en expresar una opinión sobre la misma con base en nuestra intervención.

4 2 5

Nuestros exámenes fueron realizados de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información no contiene errores importantes, y de que está preparada de acuerdo con los requerimientos necesarios de control interno y en consecuencia, incluimos las pruebas y los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en nuestra intervención.

### III. Resultados del trabajo desarrollado

#### III.1 Contabilidad Gubernamental

La maquila de las operaciones financieras que aplican a éste Instituto son registradas de acuerdo a lineamientos específicos que se encuentran señalados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con base a nuestra intervención a los rubros específicos de Materiales y Suministros y Servicios Generales, pudimos observar que respecto a la aplicación de la ley de Contabilidad Gubernamental, su clasificación se encuentra contabilizada de manera armónica, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable el 9 de diciembre del 2009, por lo tanto cumple con las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables del Gasto.

En cuanto a los momentos contables que se registran respecto a los Gastos, **Aprobado** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos; **Comprometido** refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras; **Devengado** refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; **Ejercido** refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

#### III.2 Comprobación del Gasto

De acuerdo con la intervención efectuada a la Dirección General del Instituto, donde se revisó el periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018 y derivado del análisis a la partida de Servicios Oficiales subcuenta gastos de orden social y cultural por el periodo antes mencionado, se pudo identificar una erogación cubierta en efectivo y que excede la cantidad de \$ 2,000.00.

#### III.3 Ingresos

Con respecto al estudio efectuado al rubro de Ingresos, concretamente en la partida de Cuotas de Recuperación se llevó a cabo un análisis por el periodo antes referido verificando y cotejando fechas de recaudado y de depósito de las mismas.

#### III.4 Activo Fijo

Por lo que refiere a este tema, durante la revisión se llevó a cabo una inspección física de los bienes más representativos y de mayor cuantía, constatando su estatus vigente.

#### **IV. Sugerencias**

Es pertinente mencionar la importancia que representa como medida eficiente de control interno el apegarse a las reglas y/o políticas de operación del Instituto, con respecto a los tiempos para realizar los depósitos bancarios correspondientes por concepto de Cuotas de Recuperación.

De igual manera será conveniente realizar el pago de los bienes y servicios respectivos a través de los medios y montos autorizados según lo establece la normatividad vigente.

Así mismo es de suma importancia continuar con la dinámica que establece el Marco Integrado de Control Interno para el sector Público, como un modelo general para establecer, mantener y mejorar su operación información y cumplimiento.

#### **V. Observaciones**

Tomando como base los resultados de la presente intervención se determinaron dos observaciones, las cuales fueron subsanadas en la entrevista de pre confronta, motivo por el cual el presente Informe no presenta observación alguna que debiera ser mencionada, según lo establecido en el Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoría de fecha 06 de Abril del 2017. Por lo anterior damos por concluida nuestra intervención en esta Entidad.

**A T E N T A M E N T E**

**El Titular del Órgano Interno de Control**

  
**Gastón Martínez de León**

  
**Auditor Comisionado  
Gustavo Morales Gómez**